



## [ S U M A R I O ]

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Fomento

**Planeamiento.** Resolución de 5 de julio de 2007, de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Membrío, consistente en la ampliación de suelo urbano y nuevo trazado viario ..... 20753

**Planeamiento.** Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Carrascalejo, consistente en la ampliación del perímetro urbano, cambio de alineaciones y modificación de ordenanzas ..... 20755

#### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 17 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 386, dictada el 15 de mayo de 2008 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ..... 20760

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 17 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 539, dictada el 5 de junio de 2008 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ..... 20761



**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 17 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 290, dictada el 7 de mayo de 2008 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ..... **20762**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 17 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 408, dictada el 15 de mayo de 2008 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ..... **20763**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 17 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 429, dictada el 16 de mayo de 2008 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ..... **20764**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 17 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 353, dictada el 13 de mayo de 2008 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ..... **20765**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 15 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 91/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo n.º 405/2007 ..... **20766**

**Funcionarios de Administración Local.** Resolución de 16 de julio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal como Secretaría Clase Segunda en el Ayuntamiento de Mérida ..... **20767**

**Funcionarios de Administración Local.** Resolución de 16 de julio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal como Intervención Clase Segunda en el Ayuntamiento de Mérida ..... **20770**

## **V**

## **ANUNCIOS**

### **Presidencia de la Junta**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a "Jecomtel Comunicaciones, S.L." ..... **20773**

### **Consejería de Fomento**

**Adjudicación.** Resolución de 21 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Instalación de ascensores en edificio de viviendas de promoción pública sito en portales n.ºs 1, 3 y 5 de la C/ Torre del Oro, en Almendralejo". Expte.: 072014OBR ..... **20774**

**Adjudicación.** Resolución de 21 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Estudio técnico sobre patología y propuesta



de actuación en el sistema de red de desagüe del grupo de 40 viviendas unifamiliares adosadas de promoción pública en C/ Grecia, n.ºs 12 a 50 y C/ Italia, n.ºs 9 a 47, en Badajoz". Expte.: OBR0208133 ..... **20775**

**Adjudicación.** Resolución de 21 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reparación de garaje en edificio de viviendas de promoción pública en C/ Dulcinea, n.º 2, en Cáceres". Expte.: 072025OBR ..... **20776**

**Adjudicación.** Resolución de 21 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de 5 viviendas de promoción pública, en Gargáligas". Expte.: 032VB018OBR ..... **20777**

**Adjudicación.** Resolución de 21 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Instalación de ascensores en edificio de viviendas de promoción pública sito en portales A1 y A2 de la C/ Coronel Fernández Golfín, en Almendralejo". Expte.: 072015OBR ..... **20778**

**Adjudicación.** Anuncio de 21 de julio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica "Elaboración de cartografía de Castuera y otros. Grupo CTEX08\_08". Expte.: AT032008080 ..... **20779**

## **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Sistema de información geográfica de parcelas agrícolas.** Anuncio de 23 de julio de 2008 por el que se amplía el plazo concedido por el Anuncio de 18 de junio de 2008 por el que se da publicidad al sistema de identificación de parcelas y recintos utilizados para mención bellota o recebo a partir del SIGPAC, en relación con la Norma de Calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico ..... **20780**

## **Consejería de Cultura y Turismo**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de julio de 2008 por el que se notifica a "Hostelería Ronda Norte, C.B.", el registro de la solicitud para acogerse a la línea de subvenciones destinada al fomento de la calidad de alojamientos turísticos y restauración ..... **20781**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo ..... **20781**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de julio de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo ..... **20786**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de julio de 2008 sobre notificación de puesta de manifiesto de expedientes sancionadores en materia de turismo ..... **20791**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de julio de 2008 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo ..... **20792**



## **Consejería de los Jóvenes y del Deporte**

**Adjudicación.** Resolución de 22 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Acondicionamiento del entorno de la Factoría Joven en Plasencia para la consolidación de taludes". Expte.: 0710012CA001 ..... **20795**

## **Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U.**

**Contratación.** Anuncio de 11 de julio de 2008 por el que se hace pública la licitación de "Planificación y compra de medios publicitarios para la campaña de publicidad a nivel nacional "Somos Extremadura". Expte.: IMA08-015 ..... **20796**

**Contratación.** Anuncio de 11 de julio de 2008 por el que se hace pública la licitación de "Producción audiovisual y de fotografía para la campaña de publicidad a nivel nacional "Somos Extremadura". Expte.: IMA08-016 ..... **20798**

**Contratación.** Anuncio de 11 de julio de 2008 por el que se hace pública la licitación de "Producción de artes finales, adaptaciones y formatos para la campaña de publicidad a nivel nacional "Somos Extremadura". Expte.: IMA08-017 ..... **20799**



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Membrío, consistente en la ampliación de suelo urbano y nuevo trazado viario. (2008062295)*

Examinado el expediente referenciado, así como los informes técnicos y jurídicos realizados por el personal de esta Dirección e incorporados al mismo.

Considerando que, en atención a la fecha de su aprobación inicial, el régimen jurídico aplicable a la aprobación de esta modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Membrío viene determinado por lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

De acuerdo con la referida normativa de aplicación y en uso de las atribuciones que me confiere la remisión contenida en el apartado 2 de la disposición derogatoria única de la LSOTEX, en relación con lo establecido en el art. 7.2.a) del Decreto 187/1995, sobre Atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio, aplicable en virtud de la disposición transitoria única del Decreto 17/2006, de 7 de febrero,

#### RESUELVO :

Aprobar definitivamente la presente modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Membrío y, en consecuencia y por imperativo de los principios de legalidad y seguridad jurídica, ordenar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, una vez que, de conformidad con lo dispuesto en los art. 79.1 y 80.6 de la LSOTEX, se practique el depósito de su refundido en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento.

Mérida, a 5 de julio de 2007.

El Director de Urbanismo y  
Ordenación del Territorio,  
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

**A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado, por Resolución de 5 de julio de 2007, de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, se incorpora el Anexo 1, unidades de actuación, con la ficha de la UA-PERI-1, que queda redactada como sigue:

**ANEXO 1  
UNIDADES DE ACTUACIÓN**

Ficha de la UA-PERI-1.

Superficie total: 18.153,53 m<sup>2</sup>.

Superficie neta parcelas: 12.172,82 m<sup>2</sup>.

Superficie neta residencial: 7.245,96 m<sup>2</sup>.

Superficie zonas libres: 1.750,00 m<sup>2</sup>.

Superficie dotacional: 3.176,86 m<sup>2</sup>.

Superficie de viario: 5.980,71 m<sup>2</sup>.

Edificabilidad bruta: 0,50 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

Edificabilidad: 9.076,77 m<sup>2</sup>t.

N.º de plazas de aparcamiento públicas: 91,00 ud.

• • •



*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Carrascalejo, consistente en la ampliación del perímetro urbano, cambio de alineaciones y modificación de ordenanzas. (2008062294)*

Examinado el expediente de referencia de conformidad con lo establecido en la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), y demás normativa de aplicación en atención a la fecha de aprobación inicial de la presente modificación.

En uso de las atribuciones que, en razón a dicha fecha de aprobación inicial y de acuerdo con lo prevenido en el apartado 2 de la disposición derogatoria única de la LSOTEX, me confiere el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre Atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura,

**RESUELVO :**

Aprobar definitivamente la epigrafiada modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Carrascalejo —excluidas que sean de su ámbito objetivo de aplicación las parcelas 577 y 581 del polígono 10—, así como ordenar la publicación de esta Resolución, una vez que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80.6 y 79.1 de la LSOTEX, se aporte el correspondiente documento de refundición y se practique su depósito en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007.

El Director General de  
Urbanismo y Ordenación del Territorio,  
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO

**A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado por Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de fecha 9 de noviembre de 2007, se modifican en las ordenanzas los artículos 64, 90 y 94, que quedan redactados como sigue:

**Artículo 64. Voladizos.**

1. Se entiende por voladizo, toda construcción permanente y habitable que rebase la alineación de la calle en el plano de fachada. Sólo podrán construirse voladizos a una altura superior a 3,00 metros del nivel de la acera, debiendo quedar el saliente remetido a 0,20 metros como mínimo de la línea de bordillo.
2. Se distinguen tres clases de voladizos:
  - a) Cuerpos cerrados. Son aquéllos que están cubiertos totalmente en sus tres parámetros a la fachada, independientemente de la exterior. Se prohíben expresamente.



b) Terrazas. Son los voladizos que tienen al descubierto todos o algunos de sus paramentos a la fachada. Se usa como estancia.

c) Balcones. Tienen todos sus paramentos al descubierto. Se usa como ventilación y vistas.

3. Las condiciones constructivas son:

a) En terrazas. Se permiten únicamente en calles de ancho mayor a 8,00 metros; el saliente de la línea de fachada no será mayor del 5 por 100 del ancho de la calle y, como máximo, de 1,50 metros; deberán retirarse de las medianerías contiguas tres veces la dimensión del voladizo saliente y, como mínimo, 0,40 metros.

b) En balcones. El saliente no será mayor del 5 por 100 del ancho de la calle y como máximo, 0,50 metros; se deberá retirar de las medianerías contiguas 0,40 metros.

#### **Artículo 90. Escaleras.**

Las escaleras que permitan el acceso común a dos o más viviendas, deberán atenerse en su construcción a las condiciones siguientes:

a) Condiciones mínimas de Habitabilidad, Decreto 195/1999, de 14 de diciembre de 1999.

b) Reglamento de la Ley de Accesibilidad, Decreto 8/2003, de 28 de enero.

#### **Artículo 94. Condiciones de composición y materiales.**

1. Tipología de la edificación. Se mantendrá la tipología edificatoria dominante en la Ciudad y a tal efecto deberán considerarse las características del entorno en cuanto a composición volumétrica, color, textura, etc.

2. Cubiertas. Las cubiertas serán preferiblemente inclinadas, con o sin sotabanco, y el elemento de cubrición la teja árabe, curva o mixta prohibiéndose taxativamente el fibrocemento o las placas traslúcidas fuera de las áreas industriales. Asimismo se prohíbe en cubiertas planas su acabado en material bituminoso o metálico. Tanto las cajas de escaleras como las demás dependencias y elementos autorizados sobre cubiertas deberán quedar retranqueados de la fachada, según plano de 45º, de manera que se impida su perspectiva exterior inmediata.

3. Fachadas. Las fachadas exteriores tendrán tratamiento similar a la de su entorno, prohibiéndose expresamente los alicatados en fachadas.

4. Cerrajería y carpintería. La cerrajería exterior será forjada o de fundición, recomendándose la carpintería de madera vista o para pintar.

5. Las anteriores limitaciones son de obligado y exacto cumplimiento para las nuevas edificaciones que pudieran construirse y para las obras de renovación de elementos exteriores en las ya existentes. Asimismo, el Ayuntamiento de Carrascalejo podrá obligar a su adecuación a aquellas construcciones que de forma notoria y relevante estén en contraposición con las mismas con grave alteración del orden estético y compositivo dominante.





## ANEXO

## CESIONES OBLIGATORIAS Y APROVECHAMIENTO EN UNIDADES DE ACTUACIÓN

EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNC):

Cesiones de acuerdo con el art. 74 de la LSOTEX.

UNIDAD DE ACTUACIÓN SUNC-1:

- SUPERFICIE DE ACTUACIÓN:  $(0,2832 + 0,0686 + 0,0552) = 0,4070$  has.
- USO: RESIDENCIAL.
- N.º MÁXIMO DE VIVIENDAS: 14 (35 VIV/Ha).
- APROVECHAMIENTO MEDIO (Am):  $0,50 \text{ m}^2/\text{m}^2$ .
- APROVECHAMIENTO OBJETIVO (Ao):  $2.035,00 \text{ m}^2$ .
- CESIÓN DOTACIONES ( $35 \text{ m}^2/100 \text{ m}^2\text{t}$ ):  $712,25 \text{ m}^2$ .
  - Zona verde (ZV) ( $15 \text{ m}^2 \times 100 \text{ m}^2\text{t} > 10\% \text{ Sn}$ ):  $305,25 \text{ m}^2$ .
  - Dotaciones (D):  $407,00 \text{ m}^2$ .

---

  - TOTAL CESIONES:  $712,25 \text{ m}^2$ .
- N.º PLAZAS APARCAMIENTO: 20 PLAZAS.
  - Aparcamiento privado: 10 PLAZAS.
  - Aparcamiento público: 10 PLAZAS.
- CESIÓN aprovechamiento lucrativo al Ayuntamiento:  $10\% \text{ S/Ao} = 203,50 \text{ m}^2$ .
- VIVIENDAS PROTECCIÓN PÚBLICA (VPP): 25% para uso Residencial Materializable.
- INSTRUMENTO DE EJECUCIÓN: PE (Plan Especial de Ordenación).

UNIDAD DE ACTUACIÓN SUNC-2:

- SUPERFICIE DE ACTUACIÓN:  $(0,0827 + 0,0174 + 0,0628 + 0,1746 + 0,0939 + 0,0798 + 0,0584 + 0,6530 + 0,2000) = 1,4226$  has.
- USO: RESIDENCIAL.
- N.º MÁXIMO DE VIVIENDAS: 49 (35 VIV/Ha).
- APROVECHAMIENTO MEDIO (Am):  $0,50 \text{ m}^2/\text{m}^2$ .
- APROVECHAMIENTO OBJETIVO (Ao):  $7.113,00 \text{ m}^2$ .
- CESIÓN DOTACIONES ( $35 \text{ m}^2/100 \text{ m}^2\text{t}$ ):  $2.489,55 \text{ m}^2$ .



- Zona verde (ZV) ( $15 \text{ m}^2 \times 100 \text{ m}^2\text{t} > 10\% \text{ Sn}$ ): 1.066,95 m<sup>2</sup>.
- Dotaciones (D): 1.422,60 m<sup>2</sup>.

---

- TOTAL CESIONES: 2.489,55 m<sup>2</sup>.

— N.º PLAZAS APARCAMIENTO: 72 PLAZAS.

- Aparcamiento privado: 36 PLAZAS.
- Aparcamiento público: 36 PLAZAS.

— CESIÓN aprovechamiento lucrativo al Ayuntamiento:  $10\% \text{ S/Ao} = 711,30 \text{ m}^2$ .

— VIVIENDAS PROTECCIÓN PÚBLICA (VPP): 25% para uso Residencial Materializable.

— INSTRUMENTO DE EJECUCIÓN: PE (Plan Especial de Ordenación).

#### UNIDAD DE ACTUACIÓN SUNC-3:

— SUPERFICIE DE ACTUACIÓN:  $(0,1675 + 0,0419) = 0,2094 \text{ has.}$

— USO: RESIDENCIAL.

— N.º MÁXIMO DE VIVIENDAS: 7 (35 VIV/Ha).

— APROVECHAMIENTO MEDIO (Am):  $0,50 \text{ m}^2/\text{m}^2$ .

— APROVECHAMIENTO OBJETIVO (Ao):  $1.047,00 \text{ m}^2$ .

— CESIÓN DOTACIONES ( $35 \text{ m}^2/100 \text{ m}^2\text{t}$ ):  $366,45 \text{ m}^2$ .

- Zona verde (ZV) ( $15 \text{ m}^2 \times 100 \text{ m}^2\text{t} > 10\% \text{ Sn}$ ):  $157,05 \text{ m}^2$ .
- Dotaciones (D):  $209,40 \text{ m}^2$ .

---

- TOTAL CESIONES:  $366,45 \text{ m}^2$ .

— N.º PLAZAS APARCAMIENTO: 10 PLAZAS.

- Aparcamiento privado: 5 PLAZAS.
- Aparcamiento público: 5 PLAZAS.

— CESIÓN aprovechamiento lucrativo al Ayuntamiento:  $10\% \text{ S/Ao} = 104,70 \text{ m}^2$ .

— VIVIENDAS PROTECCIÓN PÚBLICA (VPP): 25% para uso Residencial Materializable.

— INSTRUMENTO DE EJECUCIÓN: PE (Plan Especial de Ordenación).

#### UNIDAD DE ACTUACIÓN SUNC-4:

— SUPERFICIE DE ACTUACIÓN:  $(0,2247 + 0,0245 + 0,0177 + 0,1590) = 0,4259 \text{ has.}$

— USO: RESIDENCIAL.



- N.º MÁXIMO DE VIVIENDAS: 15 (35 VIV/Ha).
- APROVECHAMIENTO MEDIO (Am): 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- APROVECHAMIENTO OBJETIVO (Ao): 2.129,50 m<sup>2</sup>.
- CESIÓN DOTACIONES (35 m<sup>2</sup>/100 m<sup>2</sup>t): 745,32 m<sup>2</sup>.
  - Zona verde (ZV) (15 m<sup>2</sup> x 100 m<sup>2</sup>t > 10% Sn): 319,42 m<sup>2</sup>.
  - Dotaciones (D): 

|                   |                         |
|-------------------|-------------------------|
|                   | 425,90 m <sup>2</sup> . |
| • TOTAL CESIONES: | 745,32 m <sup>2</sup> . |
- N.º PLAZAS APARCAMIENTO: 22 PLAZAS.
  - Aparcamiento privado: 11 PLAZAS.
  - Aparcamiento público: 11 PLAZAS.
- CESIÓN aprovechamiento lucrativo al Ayuntamiento: 10% S/Ao = 212,95 m<sup>2</sup>.
- VIVIENDAS PROTECCIÓN PÚBLICA (VPP): 25% para uso Residencial Materializable.
- INSTRUMENTO DE EJECUCIÓN: PE (Plan Especial de Ordenación).

**UNIDAD DE ACTUACIÓN SUNC-5:**

- SUPERFICIE DE ACTUACIÓN: (0,1513 + 0,4293) = 0,5806 has.
- USO: DOTACIONAL.
- APROVECHAMIENTO MEDIO (Am): 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- APROVECHAMIENTO OBJETIVO (Ao): 2.903,00 m<sup>2</sup>.
- N.º PLAZAS APARCAMIENTO: 14 PLAZAS.
  - Aparcamiento privado: 7 PLAZAS.
  - Aparcamiento público: 7 PLAZAS.
- INSTRUMENTO DE EJECUCIÓN: PE (Plan Especial de Ordenación).



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 386, dictada el 15 de mayo de 2008 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2008062284)*

En el recurso contencioso-administrativo número 122/2006, promovido por el Procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación del recurrente Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: diversas incidencias en el suministro eléctrico, Expte.: E/76/05, se ha dictado sentencia firme n.º 386 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 15 de mayo de 2008.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

### RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 386, dictada el 15 de mayo de 2008, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador de los Tribunales D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., contra la Resolución que hemos identificado en el fundamento primero de esta sentencia, por lo que procedemos a anularla en parte al ser parcialmente disconforme con el Ordenamiento Jurídico. Por ello procedemos a exonerar a la recurrente de la responsabilidad en la causación de todas las incidencias a las que se refiere la Resolución recurrida a excepción de las que llevan por número de referencia A-26790 y A-26755, debiendo responder la actora de estas dos últimas. Por lo demás, desestimamos el recurso en el resto de pedimentos efectuados".

Mérida, a 17 de julio de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 539, dictada el 5 de junio de 2008 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2008062285)*

En el recurso contencioso-administrativo número 250/2007, promovido por el Procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación del recurrente Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 15 de junio de 2006 sobre incidencia en el suministro eléctrico, recaída en el expediente L/03/06 A-111159, se ha dictado sentencia firme n.º 539 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 5 de junio de 2008.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 539, dictada el 5 de junio de 2008, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Fallamos: Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., contra la Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura de 15 de junio de 2006, y en su virtud la debemos anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, desestimando el resto de pedimentos de la demanda, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 17 de julio de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 290, dictada el 7 de mayo de 2008 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2008062286)*

En el recurso contencioso-administrativo número 629/2006, promovido por el Procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación del recurrente Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: incidencia en el suministro eléctrico, Expte.: E/20/06, ref.: A-28231, se ha dictado sentencia firme n.º 290 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 7 de mayo de 2008.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 290, dictada el 7 de mayo de 2008, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador de los Tribunales D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., contra la Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura de 20 de abril de 2006, por medio del cual se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de 11 de enero de 2006, y en consecuencia anulamos las mencionadas Resoluciones y las dejamos sin efecto por no ser conforme a Derecho, desestimando el recurso en el resto de los pedimentos efectuados”.

Mérida, a 17 de julio de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 408, dictada el 15 de mayo de 2008 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2008062287)*

En el recurso contencioso-administrativo número 914/2006, promovido por el Procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación del recurrente Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: incidencias en el suministro eléctrico, Expte.: E/27/06, ref.: A-103133 y A-103279, se ha dictado sentencia firme n.º 408 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 15 de mayo de 2008.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 408, dictada el 15 de mayo de 2008, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador de los Tribunales D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., contra la Resolución del Sr. Secretario de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura de 9 de junio de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra las Resoluciones de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de 3 de febrero de 2006, por lo que anulamos las mencionadas Resoluciones y las dejamos sin efecto por no ser conformes a Derecho, desestimando el recurso en el resto de los pedimentos efectuados”.

Mérida, a 17 de julio de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 429, dictada el 16 de mayo de 2008 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2008062288)*

En el recurso contencioso-administrativo número 957/2006, promovido por el Procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación del recurrente Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de 11 de enero de 2006 sobre incidencia en el suministro eléctrico, recaída en el expediente E/18/06 A-27938, se ha dictado sentencia firme n.º 429 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 16 de mayo de 2008.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 429, dictada el 16 de mayo de 2008, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador de los Tribunales D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., contra la desestimación presunta por parte de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, del recurso de alzada formulado por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de 11 de enero de 2006, por lo que anulamos las mencionadas Resoluciones y las dejamos sin efecto por no ser conformes a Derecho, desestimando el recurso en el resto de los pedimentos efectuados".

Mérida, a 17 de julio de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •





*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 353, dictada el 13 de mayo de 2008 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2008062289)*

En el recurso contencioso-administrativo número 963/2006, promovido por el Procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación del recurrente Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: incidencia en el suministro eléctrico, ref.: A-107313, se ha dictado sentencia firme n.º 353 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 13 de mayo de 2008.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 353, dictada el 13 de mayo de 2008, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador de los Tribunales D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., contra la desestimación presunta por parte de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura del recurso de alzada formulado por la recurrente, contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de 9 de marzo de 2006, por lo que anulamos las mencionadas Resoluciones y las dejamos sin efecto por no ser conforme a Derecho, desestimando el recurso en el resto de los pedimentos efectuados”.

Mérida, a 17 de julio de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 91/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo n.º 405/2007. (2008062308)*

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 405 de 2007, instado por la Letrado D.ª Guadalupe González Barquero, en nombre y representación de D. Francisco Pérez Leo, contra la Junta de Extremadura, sobre Resolución de fecha 3 de agosto de 2007 dictada por el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 24 de abril de 2006, por la que se impuso al recurrente una sanción de 3.001 euros, por irregularidades en materia de alimentación animal.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 91, de 27 de mayo de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, dictada en Procedimiento Abreviado n.º 405 de 2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Pérez Leo debo anular la Resolución recurrida por caducidad del expediente sancionador, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 15 de julio de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal como Secretaría Clase Segunda en el Ayuntamiento de Mérida. (2008062306)*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), por la que solicita la clasificación de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local perteneciente a la Escala de Habilitación Estatal.

Resultando: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2007, aprobó la creación de dos puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, ordenando su incorporación a la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad local, configurándose uno de ellos como órgano municipal directivo de los previstos en el artículo 130 del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su modificación efectuada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Resultando: Que los dos puestos de nueva creación reservados a funcionarios de habilitación estatal fueron incorporados a la relación de puestos de trabajo de la entidad local, en virtud de la modificación a la misma aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de abril de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 82, de 30 de abril de 2008, denominándose el primero de ellos "Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma", conforme a lo establecido en el artículo 130.B) aptdo. c) de la Ley de Bases de Régimen Local, y el segundo de ellos como "Puesto de colaboración de la Intervención General", proponiéndose su clasificación como Secretaría de Clase Segunda e Intervención de Clase Segunda, respectivamente.

Resultando: Que la creación del nuevo puesto de trabajo denominado "Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma", se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Considerando: Que la Ley de Bases de Régimen Local prevé un régimen especial de organización para los municipios de gran población, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Mérida, conforme a las estipulaciones previstas en el referido Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido en virtud del apartado 4 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Considerando: Que el puesto de nueva creación está contemplado legalmente para el nuevo régimen de organización de los municipios de gran población como un órgano directivo de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma, cuyo titular deberá ser nombrado entre funcionarios de Administración Local con habilitación estatal. Es por ello que es necesaria la previa clasificación del puesto de conformidad con las normas específicas para las plazas cuya provisión le corresponde a esta clase de funcionarios locales.



Considerando: Que el citado puesto denominado "Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y Concejal-Secretario de la misma", cuya clasificación se propone a este Centro Directivo en cuanto órgano competente, figura en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de ese Ayuntamiento encuadrado en el Subgrupo A1 de funcionarios, con un nivel 30 asignado de complemento de destino y forma de provisión la libre designación.

Considerando: Que el citado puesto está reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación estatal por disposición legal, siendo discrecional para la entidad local la propuesta de clasificación del mismo, al no determinar expresamente la normativa sobre régimen de organización de municipios de gran población a qué subescala y/o categoría debe reservarse esta clase de puesto, sin perjuicio del deber de respetar en todo caso las normas sobre clasificación que procedan, conforme a lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1734/1994, de 29 de julio.

Considerando: Que la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE n.º 89, de 13 de abril), reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución en materia de creación, supresión y clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal de acuerdo con los criterios básicos que se establezcan por ley.

Considerando: Que el artículo 2.º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, mencionado anteriormente, atribuye a las Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito territorial y conforme a las normas establecidas en el citado precepto, la clasificación de los puestos de trabajo incluidos por la Corporaciones Locales en sus relaciones de puestos de trabajo y que estén reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal para garantizar las funciones públicas a que hace referencia la citada disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, en su apartado primero.

Considerando: Que corresponde al órgano competente de la Comunidad Autónoma la clasificación de las plazas creadas, clasificación que debe publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, según dispone el artículo 9 del Real Decreto señalado.

Considerando: Que el Decreto 9/1994, de 1 de septiembre, del Presidente de la Junta de Extremadura atribuía a la entonces Consejería de Presidencia y Trabajo, hoy Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), las competencias de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, sobre clasificación y provisión de determinados puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el ámbito territorial de Extremadura.

Vista la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, así como el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre régimen jurídico de los funcionarios de habilitación estatal, y el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a dicha clase de funcionarios, y demás normativa de general aplicación.

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 188/2007, de 20 de julio (DOE n.º 86, de 26 de julio), en relación con el arriba citado Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), esta Dirección General de Administración Local,

**HA RESUELTO :**

Primero: Clasificar el puesto de trabajo creado por el Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), denominado "Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario", como Secretaría Clase Segunda, estando reservada su provisión a funcionarios de Administración Local con habilitación estatal de la Subescala de Secretaría Categoría de Entrada y forma de provisión la libre designación, conforme establece el apartado b), artículo 2.º, en relación con el artículo 27.º, ambos del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación estatal, y conforme a lo dispuesto en el artículo 130.B) c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Segundo: La clasificación del referido puesto de trabajo surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de su debida comunicación al Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 9 del citado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Tercero: Dar traslado de dicho acuerdo y de su respectiva publicación a la Dirección General de Cooperación Local de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas, según establece el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Mérida, a 16 de julio de 2008.

La Directora General de Administración Local,  
LIDIA REDONDO DE LUCAS

• • •



*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal como Intervención Clase Segunda en el Ayuntamiento de Mérida. (2008062307)*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), por la que solicita la clasificación de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local pertenecientes a la Escala de Habilitación Estatal.

Resultando: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2007, aprobó la creación de dos puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, ordenando su incorporación a la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad local, configurándose uno de ellos como órgano municipal directivo de los previstos en el artículo 130 del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su modificación efectuada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Resultando: Que los dos puestos de nueva creación reservados a funcionarios de habilitación estatal fueron incorporados a la relación de puestos de trabajo de la entidad local, en virtud de la modificación a la misma aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de abril de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 82, de 30 de abril de 2008, denominándose el primero de ellos "Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma", conforme a lo establecido en el artículo 130.B) aptdo. c) de la Ley de Bases de Régimen Local, y el segundo de ellos como "Puesto de colaboración de la Intervención Municipal", proponiéndose su clasificación como Secretaría de Clase Segunda e Intervención de Clase Segunda, respectivamente.

Resultando: Que el nuevo puesto de trabajo creado denominado "Puesto de colaboración de la Intervención Municipal", cuya clasificación se propone a este Centro Directivo en cuanto órgano competente, figura en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de ese Ayuntamiento, encuadrado en el Subgrupo A1 de funcionarios, con un nivel 30 asignado de complemento de destino y como forma de provisión la libre designación.

Considerando: Que los puestos de colaboración reservados a habilitados estatales son aquéllos que pueden crear discrecionalmente las Corporaciones Locales respectivas, para el ejercicio de funciones de colaboración inmediata a las de Secretaría, Intervención o Tesorería; y así ocurre en el presente caso respecto a la creación del puesto de colaboración como Intervención Clase Segunda y forma de provisión la libre designación, para el ejercicio de funciones de colaboración inmediata a las de Intervención, cuya clasificación se propone.

Considerando: Que tanto la creación como la propuesta de clasificación del puesto de colaboración de referencia es de potestad discrecional, respetando en todo caso las normas sobre las subescalas y categorías que procedan, conforme lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1734/1994, de 29 de julio.

Resultando: Que el puesto de nueva creación adscrito a los servicios de Intervención, en cuanto puesto de colaboración que será, tendrá atribuidas las funciones de colaboración



inmediata a las de la Intervención General y al área de Hacienda Municipal en general, así como la sustitución de los titulares de Intervención y Tesorería Municipal en casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria, y el ejercicio de las respectivas funciones reservadas que, previa autorización de la Alcaldía, le sean encomendadas por dicho funcionario titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Considerando: Que la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE n.º 89, de 13 de abril), reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución en materia de creación, supresión y clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal de acuerdo con los criterios básicos que se establezcan por ley.

Considerando: Que el artículo 2.º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, mencionado anteriormente, atribuye a las Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito territorial y conforme a las normas establecidas en el citado precepto, la clasificación de los puestos de trabajo incluidos por la Corporaciones Locales en sus relaciones de puestos de trabajo y que estén reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal para garantizar las funciones públicas a que hace referencia la citada disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, en su apartado primero.

Considerando: Que corresponde al órgano competente de la Comunidad Autónoma la clasificación de las plazas creadas, clasificación que debe publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, según dispone el artículo 9 del Real Decreto señalado.

Considerando: Que el Decreto 9/1994, de 1 de septiembre, del Presidente de la Junta de Extremadura atribuía a la entonces Consejería de Presidencia y Trabajo, hoy Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), las competencias de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, sobre clasificación y provisión de determinados puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el ámbito territorial de Extremadura.

Vista la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, así como el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre régimen jurídico de los funcionarios de habilitación estatal, y el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a dicha clase de funcionarios, y demás normativa de general aplicación.

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 188/2007, de 20 de julio (DOE n.º 86, de 26 de julio), en relación con el arriba citado Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), esta Dirección General de Administración Local,

#### HA RESUELTO :

Primero: Clasificar el puesto de trabajo creado por el Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), denominado "Puesto de colaboración de la Intervención Municipal", como Intervención Clase Segunda, estando reservada su provisión a funcionarios de Administración Local con habilitación estatal de la Subescala de Intervención-Tesorería Categoría de Entrada y forma de provisión la libre designación, conforme establece el apartado g) del artículo 2.º, en relación



con el apartado e) del mismo, y en relación con el artículo 27.º, ambos del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación estatal.

Segundo: La clasificación del referido puesto de trabajo surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de su debida comunicación al Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 9 del citado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Tercero: Dar traslado de dicho acuerdo y de su respectiva publicación a la Dirección General de Cooperación Local de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas, según establece el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Mérida, a 16 de julio de 2008.

La Directora General de Administración Local,  
LIDIA REDONDO DE LUCAS



**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*ANUNCIO de 14 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a "Jecomtel Comunicaciones, S.L.". (2008083076)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: "Jecomtel Comunicaciones, S.L.".

Último domicilio conocido: C/ Londres, s/n. (C.C. Ruta de la Plata), de Cáceres. C.P. 10005.

Expediente n.º: C-061-2008.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.1.5.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), apartados d), f) y k) del artículo 49.1 en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19, 21, 114, 118, 119 y 123 del mismo texto legal.
- Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista (BOE núm. 15, de 17 de enero de 1996), artículo 64 h) en relación con el artículo 12, según redacción dada por el artículo 1 de la Ley 47/2002, de 19 de diciembre (BOE núm. 304, de 20 de diciembre de 2002).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 29.6, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 10.1 f), 11 y 12.

Sanción: Doscientos cuarenta euros (240 euros).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 14 de julio de 2008. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Instalación de ascensores en edificio de viviendas de promoción pública sito en portales n.ºs 1, 3 y 5 de la C/ Torre del Oro, en Almendralejo". Expte.: 072014OBR. (2008062300)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 072014OBR.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Instalación de ascensores en edificio de viviendas de promoción pública sito en portales n.ºs 1, 3 y 5 de la C/ Torre del Oro, en Almendralejo (Badajoz).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 82, de 29 de abril de 2008.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 271.617,67 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de julio de 2008.
- b) Contratista: Ctnes. Joaquín González Román.
- c) Importe de adjudicación: 267.240,40 euros (IVA incluido).

### 6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 21 de julio de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Estudio técnico sobre patología y propuesta de actuación en el sistema de red de desagüe del grupo de 40 viviendas unifamiliares adosadas de promoción pública en C/ Grecia, n.ºs 12 a 50 y C/ Italia, n.ºs 9 a 47, en Badajoz".*  
*Expte.: OBR0208133. (2008062301)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: OBR0208133.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Estudio técnico sobre patología y propuesta de actuación en el sistema de red de desagüe del grupo de 40 viviendas unifamiliares adosadas de promoción pública en C/ Grecia, n.ºs 12 a 50, y C/ Italia, n.ºs 9 a 47 (Badajoz).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 82, de 29 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 165.648,67 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de julio de 2008.
- b) Contratista: Albero Extremadura, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 153.505,75 euros (IVA incluido).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 21 de julio de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reparación de garaje en edificio de viviendas de promoción pública en C/ Dulcinea, n.º 2, en Cáceres". Expte.: 072025OBR. (2008062302)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 072025OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reparación de garaje en edificio de viviendas de promoción pública en C/ Dulcinea, n.º 2, en Cáceres.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 76, de 21 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 119.919,32 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de julio de 2008.
- b) Contratista: Construcciones Fernández Moreno.
- c) Importe de adjudicación: 108.723,32 euros (IVA incluido).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 21 de julio de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de 5 viviendas de promoción pública, en Gargáligas". Expte.: 032VB018OBR. (2008062303)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 032VB018OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública, en Gargáligas.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 76, de 21 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 313.500,01 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de julio de 2008.
- b) Contratista: Construcciones Lopezmur, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 304.565,25 euros (IVA incluido).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 21 de julio de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Instalación de ascensores en edificio de viviendas de promoción pública sito en portales A1 y A2 de la C/ Coronel Fernández Golfín, en Almendralejo". Expte.: 072015OBR. (2008062304)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 072015OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Instalación de ascensores en edificio de viviendas de promoción pública sito en portales A1 y A2 de la C/ Coronel Fernández Golfín, en Almendralejo (Badajoz).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 82, de 29 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 168.512,43 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de julio de 2008.
- b) Contratista: Ctnes. Joaquín González Román.
- c) Importe de adjudicación: 163.890,60 euros (IVA incluido).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 21 de julio de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



*ANUNCIO de 21 de julio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica "Elaboración de cartografía de Castuera y otros. Grupo CTEX08\_08". Expte.: AT032008080. (2008083091)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: AT032008080.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Elaboración de cartografía de Castuera y otros. Grupo CTEX08\_08.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial C.A. n.º 68, de 9 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 112.807,68 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de julio de 2008.
- b) Contratista: Beritec C&D, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 103.000,00 euros (IVA incluido).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura/Fondos Europeos.

Mérida, a 21 de julio de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 23 de julio de 2008 por el que se amplía el plazo concedido por el Anuncio de 18 de junio de 2008 por el que se da publicidad al sistema de identificación de parcelas y recintos utilizados para mención bellota o recebo a partir del SIGPAC, en relación con la Norma de Calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico. (2008083130)*

El Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la Norma de Calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico, prevé la preservación de los recursos de la dehesa arbolada, íntimamente ligado a la producción del cerdo ibérico, regulando su aprovechamiento para adecuarlo a la nueva realidad de esta producción y en aras de la consecución de un equilibrio entre la producción porcina y la fragilidad de este ecosistema.

Por otra parte, el mencionado Real Decreto contempla una serie de municipios que disponen de parcelas con dehesa arbolada, debiendo las Comunidades Autónomas elaborar a partir del SIGPAC, una base de datos, en la que se incluyan las parcelas y recintos que puedan ser utilizadas en el engorde de animales y cuyos productos vayan a comercializarse con arreglo a las menciones de "Bellota" y "Recebo" procedente de las designaciones raciales contempladas en el Real Decreto 1469/2007, a fin de limitar la carga ganadera máxima de dichas parcelas para garantizar la conservación y sostenibilidad de las mismas.

El apartado 4 del Anuncio de 18 de junio de 2008, relativo al modelo de identificación y plazo de presentación, señala que las identificaciones de parcelas y/o recintos en los que se lleve a cabo el engorde de animales cuyos productos vayan a comercializarse con arreglo a las menciones de "Bellota" y "Recebo", deberán cumplimentarse a través de Internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://aym.juntaex.es> a través del trámite Arado-Laboreo, al que se accederá mediante clave principal o delegada, facilitada en las Oficinas Comarcales Agrarias.

El mismo apartado señalaba que para la campaña 2008-2009, el plazo de presentación de las declaraciones comenzaría al día siguiente de la publicación del Anuncio y finalizará a los 30 días a contar desde la publicación del mismo.

Faltando pocos días para la conclusión del citado plazo y con el objeto de facilitar a los administrados la cumplimentación de las identificaciones que servirán para la elaboración posterior de una base de datos en la que se incluirán las parcelas y recintos destinadas al engorde de animales bajo las menciones de "Bellota" y "Recebo", se acuerda ampliar el plazo de las citadas declaraciones-identificación hasta el 10 de septiembre de 2008 por concurrir razones de interés general.

Mérida, a 23 de julio de 2008. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.





## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*ANUNCIO de 7 de julio de 2008 por el que se notifica a "Hostelería Ronda Norte, C.B.", el registro de la solicitud para acogerse a la línea de subvenciones destinada al fomento de la calidad de alojamientos turísticos y restauración. (2008083065)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del registro de solicitud que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

"Recibida solicitud de Hostelería Ronda Norte, C.B., para acogerse a la línea de subvenciones destinada al Fomento de Calidad de Alojamiento Turístico y de Restauración (Orden de 11 de febrero, de 2008, al amparo del Decreto 36/2007, de 6 de marzo), por el que se aprueban ayudas al Sector Turístico, se le notifica que le ha sido asignado el número de Expediente ET-08-0067-H.

De conformidad con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de octubre) se le comunican los siguientes datos:

- Fecha de entrada: 18-04-2008.
- Plazo máximo para resolver y notificar: 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes (19 de abril de 2008).
- Efecto del silencio administrativo: Desestimatorio.

El escrito original se encuentra disponible en la Dirección General de Turismo, sito en la Calle Santa Eulalia, n.º 30, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 julio de 2008. La Jefa de Servicio de Empresas y Actividad Turística, ROSALÍA PUERTAS PUERTAS.

• • •

*ANUNCIO de 14 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008083061)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 14 de julio de 2008. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.



**A N E X O**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0159-BA/08

Órgano que incoa el procedimiento *EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO*

Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Secretario: *Rosario Pilar Garcia Doncel*

Denunciado: *HELENA MALGORZATA HANDIUK* NIF: *X0901711L*

Último domicilio conocido: *ULSTER Nº 67 - VILLAR DEL OLMO*

Motivo por el que se abre expediente:

*PRACTICAR ACAMPADA LIBRE CON AUTOCARABANA EL DÍA 04/05/08 SIENDO LAS 09,45 HORAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL PANTANO DE ORELLANA, PARAJE DENOMINADO BURGO TURISTICO, T.M. DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Tipificación de la sanción:

*Sanción Leve*

Sanción:

*Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Órgano competente para resolver: *ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0159-BA/08

Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Secretario: *Rosario Pilar Garcia Doncel*

Denunciado: *HELENA MALGORZATA HANDIUK* NIF: *X0901711L*

Último domicilio conocido: *ULSTER Nº 67 - VILLAR DEL OLMO*

Motivo por el que se abre expediente:

*PRACTICAR ACAMPADA LIBRE CON AUTOCARABANA EL DÍA 04/05/08 SIENDO LAS 09,45 HORAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL PANTANO DE ORELLANA, PARAJE DENOMINADO BURGO TURISTICO, T.M. DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Tipificación de la sanción:

*Sanción Leve*

Sanción:

*Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

---

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0165-BA/08

Órgano que incoa el procedimiento *EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO*Instructor: *Angel Ramos Arroyo*Secretario: *Rosario Pilar Garcia Doncel*Denunciado: *LUIS F. MELLADO SANCHEZ*

NIF: 46848106G

Ultimo domicilio conocido: *CORDEL DE VALLADOLID Nº 5 - 2,A - COLLADO VILLALBA*

Motivo por el que se abre expediente:

*PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 01/05/08 SIENDO LAS 08,35 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA (COORDENADAS U.T.M. X293695,79 - Y4319426,44), PARAJE DENOMINADO LAS BODEGUILLAS, T.M. DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Tipificación de la sanción:

*Sanción Leve*

Sanción:

*Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Órgano competente para resolver: *ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0165-BA/08

Instructor: *Angel Ramos Arroyo*Secretario: *Rosario Pilar Garcia Doncel*Denunciado: *LUIS F. MELLADO SANCHEZ*

NIF: 46848106G

Ultimo domicilio conocido: *CORDEL DE VALLADOLID Nº 5 - 2,A - COLLADO VILLALBA*

Motivo por el que se abre expediente:

*PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 01/05/08 SIENDO LAS 08,35 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA (COORDENADAS U.T.M. X293695,79 - Y4319426,44), PARAJE DENOMINADO LAS BODEGUILLAS, T.M. DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Tipificación de la sanción:

*Sanción Leve*

Sanción:

*Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0174-BA/08

Órgano que incoa el procedimiento *EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO*

Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Secretario: *Rosario Pilar Garcia Doncel*

Denunciado: *JANETTE CAMBERO GONZALEZ*

NIF: 47532016-D

Ultimo domicilio conocido: *C/ EL MIRADOR Nº 48 - TOLEDO*

Motivo por el que se abre expediente:

*PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 25/05/08 SIENDO LAS 08:30 HORAS EN EL PARAJE HOJA DEL VALLE T.M. DE VALDECABALLEROS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Tipificación de la sanción:

*Sanción Leve*

Sanción:

*Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Órgano competente para resolver: *ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0174-BA/08

Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Secretario: *Rosario Pilar Garcia Doncel*

Denunciado: *JANETTE CAMBERO GONZALEZ*

NIF: 47532016-D

Ultimo domicilio conocido: *C/ EL MIRADOR Nº 48 - TOLEDO*

Motivo por el que se abre expediente:

*PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 25/05/08 SIENDO LAS 08:30 HORAS EN EL PARAJE HOJA DEL VALLE T.M. DE VALDECABALLEROS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Tipificación de la sanción:

*Sanción Leve*

Sanción:

*Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerle.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

---

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0175-BA/08

Órgano que incoa el procedimiento *EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO*Instructor: *Angel Ramos Arroyo*Secretario: *Rosario Pilar Garcia Doncel*Denunciado: *EDEXA C.B.*NIF: *E06506141*Ultimo domicilio conocido: *KM 108 N-432 - VILLAGARCIA DE LA TORRE*

Motivo por el que se abre expediente:

*EJERCE LA ACTIVIDAD TURISTICA DE HOSPEDAJE EN TERMINOS DE TOTAL CLANDESTINIDAD, CARECIENDO DE TODAS LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS LEGALMENTE NECESARIAS, DE MANERA REITERADA Y REINCIDENTE HABIENDO SIDO SANCIONADO ANTERIORMENTE EN NUMEROSAS OCASIONES POR EL MISMO HECHO, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 75,8 EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 73,1, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:

*Art. 75.8, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)*

Tipificación de la sanción:

*Sanción Muy Grave*

Sanción:

*Desde multa de 6.010,13 hasta multa de 60.101,21 Euros*

Órgano competente para resolver: *ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

---

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0175-BA/08

Instructor: *Angel Ramos Arroyo*Secretario: *Rosario Pilar Garcia Doncel*Denunciado: *EDEXA C.B.*NIF: *E06506141*Ultimo domicilio conocido: *KM 108 N-432 - VILLAGARCIA DE LA TORRE*

Motivo por el que se abre expediente:

*EJERCE LA ACTIVIDAD TURISTICA DE HOSPEDAJE EN TERMINOS DE TOTAL CLANDESTINIDAD, CARECIENDO DE TODAS LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS LEGALMENTE NECESARIAS, DE MANERA REITERADA Y REINCIDENTE HABIENDO SIDO SANCIONADO ANTERIORMENTE EN NUMEROSAS OCASIONES POR EL MISMO HECHO, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 75,8 EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 73,1, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:

*Art. 75.8, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)*

Tipificación de la sanción:

*Sanción Muy Grave*

Sanción:

*Desde multa de 6.010,13 hasta multa de 60.101,21 Euros*

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.



*ANUNCIO de 14 de julio de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008083062)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 14 de julio de 2008. El Instructor, **ÁNGEL RAMOS ARROYO**.

**A N E X O**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0035-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: LUIS CANO LEBRATO

NIF: 8829489L

Ultimo domicilio conocido: MIGUEL DE FABRA Nº 4 - BADAJOZ

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE RESTAURANTE CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 300,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

---

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0038-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: METROPOL COPLAS S.L.L.

NIF: B06471437

Ultimo domicilio conocido: BARTOLOME J. GALLARDO Nº 6 - BADAJOZ

Hechos imputados: NO HA EFECTUADO EL PRECEPTIVO CAMBIO DE TITULARIDAD PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE CAFÉ-BAR, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,15, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,2 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 250,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

---

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0044-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MUNDIMAR RESTAURACION S.A. NIF: A06114078

Ultimo domicilio conocido: C.C. CONQUISTADORES (AV. DE ELVAS) - BADAJOZ

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE RESTAURANTE CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

## Tipificación de la infracción:

*Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 300,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0061-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: ANTONINO FERRARA NIF: X02279950Y

Ultimo domicilio conocido: CALLE PIO BAROJA, 2 - MERIDA

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE RESTAURANTE CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

## Tipificación de la infracción:

*Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 600,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0065-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MARIO ALBERTO MORALES SANCHEZ NIF: 79013515M

Ultimo domicilio conocido: AVDA. REYES CATOLICOS ESQUINA SEVERO OCHOA - MERIDA

Hechos imputados: EL ESTABLECIMIENTO CARECE DE VENTILACIÓN EN LOS SERVICIOS, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,06. DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO DE TURISMO DE EXTREMADURA; EL ESTABLECIMIENTO CARECE DE LISTA DE PRECIOS, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,12, DE LA LEY ANTES CITADA.

## Tipificación de la infracción:

*Art. 73.6, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)**Art. 73.20, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 250,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0082-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: VIRGIL GRIGORE

NIF: X4288799N

Ultimo domicilio conocido: MARIA DE MOLINA Nº 14 - MADRID

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 20/03/08 SIENDO LAS 22,30 HORAS EN EL EMBALSE DE CÍJARA, PARAJE DENOMINADO CHARCO HONDO, T.M. DE HELECHOSA DE LOS MONTES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

## Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 90,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0083-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MARIAN COJANU

NIF: NO CONSTA

Ultimo domicilio conocido: OLIGISTO Nº 13, 6ºE - MADRID

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 20/03/08 SIENDO LAS 22,30 HORAS EN EL EMBALSE DE CÍJARA, PARAJE DENOMINADO CHARCO HONDO, T.M. DE HELECHOSA DE LOS MONTES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

## Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 90,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0084-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JULIAN TANASA CONSTANTIN

NIF: X4874352P

Ultimo domicilio conocido: GODELLA Nº 149 - MADRID

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 20/03/08 SIENDO LAS 22,30 HORAS EN EL EMBALSE DE CÍJARA, PARAJE DENOMINADO CHARCO HONDO, T.M. DE HELECHOSA DE LOS MONTES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

## Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 90,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.



Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0087-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: BOGDAN TARTOABA

NIF: 09766462

Ultimo domicilio conocido: PUENTELARRA N° 28, 4° C - MADRID

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 20/03/08 SIENDO LAS 22,30 HORAS EN EL EMBALSE DE CÍJARA, PARAJE DENOMINADO CHARCO HONDO, T.M. DE HELECHOSA DE LOS MONTES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

## Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 90,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0090-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MONTSERRAT TERRADELLAS DELGAR

NIF: 77113538

Ultimo domicilio conocido: AV. PUIGMAL N° 29 - MANLLEU

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 22/03/08 SIENDO LAS 03,03 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO ERMITA DE SAN ISIDRO, T.M. DE HORNACHOS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

## Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 90,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0106-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: ADELINA ROXANA MARTON

NIF: X8272994D

Ultimo domicilio conocido: C/ ALCALA, 107 - VALDILECHA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 20/03/08 SIENDO LAS 19:30 HORAS EN EL PARAJE COGOLLUDO, T. MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

## Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 90,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0108-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: FRANCISCO CARRERE RUIZ

NIF: 7019838-P

Ultimo domicilio conocido: C/ RODANO, 31 - CACERES

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 21/03/08 SIENDO LAS 09:15 HORAS EN EL PARAJE MOHEDA ALTA, T. MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

## Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 90,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0110-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: CARLOS GARCIA RUIZ

NIF: 22565080-X

Ultimo domicilio conocido: C/ JOSE GONZALEZ HUGUET, 11 PISO 2 - ALAQUÀS

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 21/03/08 SIENDO LAS 09:15 HORAS EN EL PARAJE MOHEDA ALTA, T. MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

## Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 90,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0134-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: EDEXA C.B.

NIF: E06506141

Ultimo domicilio conocido: KM 108-CARRETERA N432 - VILLAGARCIA DE LA TORRE

Hechos imputados: EJERCE LA ACTIVIDAD TURISTICA DE HOSPEDAJE EN TERMINOS DE TOTAL CLANDESTINIDAD, CARECIENDO DE TODAS LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS LEGALMENTE NECESARIAS, DE MANERA REITERADA Y REINCIDENTE HABIENDO SIDO SANCIONADO ANTERIORMENTE EN NUMEROSAS OCASIONES POR EL MISMO HECHO, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 75,8 EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 73,1, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

## Tipificación de la infracción:

*Art. 75.8, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN MUY GRAVE Euros: 72.000,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.



Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0135-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JUAN ANTONIO COBOS MANZANARES

NIF: 30542832H

Ultimo domicilio conocido: KM 155 CARRETERA N-432 - GRANJA DE TORREHERMOSA

Hechos imputados: EJERCE LA ACTIVIDAD TURISTICA DE HOSPEDAJE EN TERMINOS DE TOTAL CLANDESTINIDAD, CARECIENDO DE TODAS LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS LEGALMENTE NECESARIAS, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 74,7 EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 73,1, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 74.7, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN GRAVE Euros: 3.000,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

• • •

*ANUNCIO de 14 de julio de 2008 sobre notificación de puesta de manifiesto de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008083063)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de puesta de manifiesto, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 14 de julio de 2008. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

**A N E X O**

Asunto: Notificación del Trámite de Audiencia

Expediente número: 0096-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JUAN FERNANDO FORNIER MALDONADO

NIF 8848323Q

Ultimo domicilio conocido: GRANADA N° 38...-...BADAJOZ

Se hace saber que el citado procedimiento sancionador se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ



Asunto: Notificación del Trámite de Audiencia

Expediente número: 0127-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JAIME COLERA CASORRAN

NIF: 72976535

Ultimo domicilio conocido: AV. SANTIAGO LA PUENTE Nº 15-1º A...-...FUENTES DE EBRO

Se hace saber que el citado procedimiento sancionador se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ

• • •

### **ANUNCIO de 14 de julio de 2008 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008083064)**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 14 de julio de 2008. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

### **A N E X O**

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0107-BA/07

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JESÚS V.SÁNCHEZ GÓMEZ

NIF: 8812352-V

Ultimo domicilio conocido: CÁCERES, 4-4º-E - MADRID

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 02/04/07 SIENDO LAS 19,00 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO GALAPAGUERAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE TALARRUBIAS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0157-BA/07

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JUAN MANUEL DIAZ RANGEL

NIF: 33978528-F

Ultimo domicilio conocido: ORTEGA MUÑOZ 23 B-1º-S - ALMENDRALEJO

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 13/05/07 SIENDO LAS 09,30 HORAS EN EL PANTANO DE ALANGE, T.MUNICIPAL DE ALANGE, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0237-BA/07

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: FRANCISCO CRUZ MALDONADO

NIF: 28461355M

Ultimo domicilio conocido: GRECO Nº 14, BLOQUE 2º, PUERTA IZQ. - LA RINCONADA SEVILLA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 26/07/07 SIENDO LAS 08,30 HORAS EN EL PARAJE MARGEN IZQUIERDO DEL RIO GUADIANA, PRESA DE MONTIJO, T.MUNICIPAL MERIDA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0242-BA/07

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: DOMINGO ALVAREZ RAMOS

NIF: 33987258C

Ultimo domicilio conocido: 1º DE MAYO Nº 24-2º - DON BENITO

Hechos imputados: EJERCE ACTIVIDAD DE CAFÉ-BAR SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TURISTICA AUTONÓMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 13.1, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 180,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0263-BA/07

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MANUEL FALCON GONZALEZ

NIF: 88708589G

Ultimo domicilio conocido: CALLE LOPEZ PRUDENCIO, 9 - BADAJOZ

Hechos imputados: EL ESTABLECIMIENTO CARECE DE HOJAS DE RECLAMACIONES, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 14.4, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.14, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 240,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0010-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: NARCISO URBANO CORRALES

NIF: 4151875-F

Ultimo domicilio conocido: SANTA TERESA DE JESUS N° 62 6° D - TALAVERA DE LA REINA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 09/12/2007 SIENDO LAS 00,00 HORAS ACUMULANDO GRAN CANTIDAD DE BASURA, EN EL MARGEN DEL RIO GUADALUPEJO, T. MUNICIPAL DE VALDECABALLEROS, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1, DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0014-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: RAFAEL JURADO SANCHEZ

NIF: 30531790A

Ultimo domicilio conocido: PRIEGO DE CORDOBA, BLOQ N° 7, 3°-B - CORDOBA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 17/11/2007 SIENDO LAS 23,30 HORAS, EN LA PLAYA DE LOS CABRANTES (EMBALSE DE ORELLANA), T. MUNICIPAL DE CASAS DE DON PEDRO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1, DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.



Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0062-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: BRASERIA LOS DUENDES S.L.

NIF: B06419816

Ultimo domicilio conocido: CENTRO COMERCIAL EL FORO AVDA. DE PORTUGAL S/N - MERIDA

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE CAFETERÍA CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA. LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73.01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 180,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Acondicionamiento del entorno de la Factoría Joven en Plasencia para la consolidación de taludes".*

*Expte.: 0710012CA001. (2008062305)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0710012CA001.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del entorno de la Factoría Joven en Plasencia para la consolidación de taludes.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: no procede.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Emergencia.



b) Procedimiento:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 137.239,95 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 29 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Arquitectura y Construcciones de Extremadura, S.L. (ARCOEX).

c) Importe de adjudicación: 137.239,95 euros (IVA incluido).

Mérida, a 22 de julio de 2008. El Secretario General (P.R. 30.07.07, DOE n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

## ***SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LA IMAGEN DE EXTREMADURA, S.A.U.***

*ANUNCIO de 11 de julio de 2008 por el que se hace pública la licitación de "Planificación y compra de medios publicitarios para la campaña de publicidad a nivel nacional "Somos Extremadura".*

*Expte.: IMA08-015. (2008083042)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).

c) Número de expediente: IMA08-015.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Planificación y compra de medios publicitarios para la campaña de publicidad a nivel nacional "Somos Extremadura".

b) Plazo de ejecución de las prestaciones del contrato: La difusión de la campaña será en el periodo comprendido desde la primera semana de octubre hasta el 20 de diciembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Adjudicación de acuerdo con los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



**4.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:**

Importe total sin IVA: 4.310.344,83 euros.

Importe IVA: 689.655,17 euros.

Importe total: 5.000.000 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: 2% correspondiente al presupuesto de licitación excluido el IVA.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).

b) Domicilio: Plaza de España, n.º 3, 1.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 1 de septiembre de 2008.

b) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Oficinas de la Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).

2.ª Domicilio: Plaza de España, n.º 3, 1.ª Planta.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

c) Admisión de variantes: No procede.

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

a) Entidad: Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).

b) Domicilio: Plaza de España, n.º 3, 1.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Fecha de apertura: La fecha de apertura de las ofertas se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U., en la dirección anteriormente citada.

**10.- PÁGINA WEB DONDE FIGURA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO O DONDE SE PUEDEN OBTENER LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS O DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

[www.marcaextremadura.es](http://www.marcaextremadura.es)

Mérida, a 11 de julio de 2008. El Representante de la Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE), MARÍA ELENA RIVERO RUBIO.



*ANUNCIO de 11 de julio de 2008 por el que se hace pública la licitación de "Producción audiovisual y de fotografía para la campaña de publicidad a nivel nacional "Somos Extremadura". Expte.: IMA08-016. (2008083043)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).
- c) Número de expediente: IMA08-016.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Producción audiovisual y de fotografía para la campaña de publicidad a nivel nacional "Somos Extremadura".
- b) Plazo de ejecución de las prestaciones del contrato: El plazo de ejecución de los trabajos será un máximo de 25 días naturales a partir de la fecha de adjudicación.

3.- TRAMITACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación de acuerdo con los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

- Importe total sin IVA: 775.862,07 euros.
- Importe IVA: 124.137,93 euros.
- Importe total: 900.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: 2% correspondiente al presupuesto de licitación excluido el IVA.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).
- b) Domicilio: Plaza de España, n.º 3, 1.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 1 de septiembre de 2008.
- b) Lugar de presentación:



- 1.ª Entidad: Oficinas de la Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).
  - 2.ª Domicilio: Plaza de España, n.º 3, 1.ª Planta.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- c) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).
- b) Domicilio: Plaza de España, n.º 3, 1.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Fecha de apertura: La fecha de apertura de las ofertas se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U., en la dirección anteriormente citada.

10.- PÁGINA WEB DONDE FIGURA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO O DONDE SE PUEDEN OBTENER LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS O DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>  
[www.marcaextremadura.es](http://www.marcaextremadura.es)

Mérida, a 11 de julio de 2008. El Representante de la Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE), MARÍA ELENA RIVERO RUBIO.

• • •

*ANUNCIO de 11 de julio de 2008 por el que se hace pública la licitación de "Producción de artes finales, adaptaciones y formatos para la campaña de publicidad a nivel nacional "Somos Extremadura".*

*Expte.: IMA08-017. (2008083044)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).
- c) Número de expediente: IMA08-017.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Producción artes finales, adaptaciones y formatos para la campaña de publicidad a nivel nacional "Somos Extremadura".
- b) Plazo de ejecución de las prestaciones del contrato: El plazo de ejecución de los trabajos será un máximo de 25 días naturales a partir de la fecha de adjudicación.

3.- TRAMITACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



c) Forma: Adjudicación de acuerdo con los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 4.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

Importe total sin IVA: 38.793,10 euros.

Importe IVA: 6.206,90 euros.

Importe total: 45.000 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% correspondiente al presupuesto de licitación excluido el IVA.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).

b) Domicilio: Plaza de España, n.º 3, 1.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 1 de septiembre de 2008.

b) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Oficinas de la Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).

2.ª Domicilio: Plaza de España, n.º 3, 1.ª Planta.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

c) Admisión de variantes: No procede.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).

b) Domicilio: Plaza de España, n.º 3, 1.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Fecha de apertura: La fecha de apertura de las ofertas se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U., en la dirección anteriormente citada.

#### 10.- PÁGINA WEB DONDE FIGURA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO O DONDE SE PUEDEN OBTENER LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS O DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

[www.marcaextremadura.es](http://www.marcaextremadura.es)

Mérida, a 11 de julio de 2008. El Representante de la Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE), MARÍA ELENA RIVERO RUBIO.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)